



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 269-2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 20 de Setiembre de 2016

Visto; la Nota Informativa Nº 402-2016-DF-HVLH-IGSS, emitida por la Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es la encargada del control sanitario de los productos farmacéuticos y galénicos, así como de velar por el cumplimiento de las disposiciones que sobre la materia se establecen en la presente ley y el reglamento;

Que, por resolución Ministerial Nº 1240-2004/MINSA de fecha 24 de Diciembre del 2004, se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, considerando entre sus objetivos específicos, el aseguramiento del acceso universal a medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud y el fomento a una cultura de uso racional de medicamentos a nivel nacional; incluyendo la promoción de las buenas prácticas de dispensación como una estrategia para el logro de estos objetivos.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 552-2007/MINSA de fecha 04 de Julio del 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud NTS Nº 057-MINSA/DIGEMID V.01 "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos de Salud"

Que, con Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA del 11 de Julio de 2011 se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que establecen las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que mediante Nota Informativa Nº 402-2016-DF-HVLH-IGSS, emitida por la Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital "Víctor Larco Herrera, solicita la aprobación del documento técnico "Plan de Implementación del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria en los Pabellones 1, 2, 8, 9, 12-13, 18, 20, UCE, UCE-G, Psiquiatría Forense y Emergencia – Año 2016";

Que, el referido Plan, tiene como objetivo general, mejorar la calidad de salud de los pacientes hospitalizados mediante el uso racional y seguro de los medicamentos a través de la implementación y/o fortalecimiento del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) en el Hospital Especializado en Salud Mental "Víctor Larco Herrera";

Que, el citado documento ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como órgano asesor en aspectos normativos, emitiendo opinión favorable a través de la Nota Informativa Nº 157-2016-OEPE-HVLH/IGSS, por lo que es pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente;



Estando a lo informado por la Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Víctor Larco Herrera, y;



Con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Farmacia, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con lo previsto por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Documento Denominado: **"PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE DISPENSACION DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA EN LOS PABELLONES 1, 2, 8, 9, 12-13, 18, UCE, UCE-G, PSIQUIATRIA FORENSE Y EMERGENCIA – 2016"** del Hospital "Víctor Larco Herrera", el mismo que en documento adjunto a folios (21), incluido (03) anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Departamento de Farmacia del Hospital "Víctor Larco Herrera", es el responsable de la difusión, implementación y cumplimiento del citado Documento.

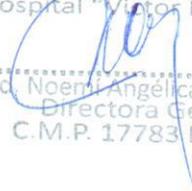
Artículo 3°.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Dispóngase a la Oficina de Comunicaciones, publicar el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".



Regístrese y Comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"


Med. Noemí Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Farmacia
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Unidades Orgánicas
- Archivo.



PERÚ Ministerio de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Victor Larco Herrera"
Departamento de Farmacia

HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

Gerencia General de la Clínica Hospitalaria

DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA EN LOS PABELLONES 1, 2, 8, 9, 12-13,18, 20, UCE, UCE-G, PSIQUIATRÍA FORENSE Y EMERGENCIA, 2016"



Documento Técnico: "Plan de Implementación del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria en los Pabellones 1, 2, 8, 9, 12-13,18, 20, UCE, UCE-G, Psiquiatría Forense y Emergencia, 2016"

HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Médico Noemí Angélica Collado Guzmán
Directora General

Departamento de Farmacia

Q.F. Julissa Janet Rivera Aguirre de Cayo
Jefa del Dpto. de Farmacia

Q.F. Edmunda Medina Cóndor
Responsable del Servicio de Dosis Unitaria

Elaborado por:

Q.F. Edmunda Medina Cóndor
Q.F. Mirna Gutiérrez Fernández



INDICE

1. INTRODUCCION.....	04
2. FINALIDAD.....	04
3. OBJETIVOS.....	05
4. BASE LEGAL.....	06
5. AMBITO DE APLICACIÓN.....	07
6. CONTENIDO.....	07
➤ JUSTIFICACION TECNICA	
➤ METODOLOGIA DE TRABAJO.....	
➤ BENEFICIOS DEL SDMDU.....	
➤ EVALUACION DE INDICADORES.....	
7. RESPONSABILIDADES.....	17
8. ANEXOS.....	18
9. BIBLIOGRAFIA.....	21



1.- INTRODUCCION

El Sistema de Dispensación de medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) es un método de dispensación y control de la medicación, organizado y coordinado por el Departamento de Farmacia para atender la necesidad de medicamentos de los pacientes hospitalizados para las 24 horas del día.

A través de este sistema el farmacéutico, al integrarse al equipo multidisciplinario de salud, se encarga de elaborar el perfil Farmacoterapéutico de cada paciente, el cual permitirá realizar el seguimiento de la terapia medicamentosa, la verificación de la dosis adecuada, vías de administración, identificación de reacciones adversas, fallas terapéuticas, interacciones medicamentosas y duplicidad de tratamientos, entre otros. El Sistema permite también, que las dosis atendidas sean exactas por paciente, evitando el almacenamiento de medicamentos en los servicios de hospitalización, y por ende disminuyendo, deterioro, vencimiento y pérdida de medicamentos.

La finalidad del SDMDU es promover el acceso así como el uso seguro y racional de los medicamentos y material médico quirúrgico, con la intervención del profesional químico farmacéutico como "especialistas del medicamento" antes de la dispensación y administración de los medicamentos en los pacientes hospitalizados.

El objetivo mejorar la calidad de salud de los pacientes hospitalizados mediante el uso racional y seguro de los medicamentos prescritos por el médico tratante en dosis y formas farmacéuticas para su uso en 24 horas a través de la implementación y/o fortalecimiento del sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) en el hospital Especializado en salud Mental "Víctor Larco Herrera".

2.- FINALIDAD

Promover el acceso así como el uso seguro y racional de medicamentos y material médico quirúrgico en el ámbito hospitalario, a través de la apropiada implementación y/o fortalecimiento del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) por el servicio de Dosis Unitaria del Departamento del Departamento de Farmacia del Hospital Especializado en salud Mental "Víctor Larco Herrera"



3.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.-

Mejorar la calidad de salud de los pacientes hospitalizados mediante el uso racional y seguro de los medicamentos a través de la implementación y/o fortalecimiento del sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) en el hospital Especializado en salud Mental "Víctor Larco Herrera"

OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

1. Contribuir y mejorar la calidad del paciente optimizando la Farmacoterapia
2. Identificar las sospechas de problemas relacionado a medicamento PRM que el paciente puede tener.
3. Intervenir para resolver los PRM que el paciente pueda presentar.
4. Asegurar que el medicamento/dispositivo médico quirúrgico sea en una sola dosis para 24 horas
5. Proceder la devolución de los medicamentos y/o dispositivos médico quirúrgico no utilizados por el paciente durante su tratamiento
6. Reducir costo de tratamiento del paciente hospitalizado
7. Integrar al Químico Farmacéutico al equipo de salud.
8. Reducir errores de prescripción, dispensación y administración de los medicamentos y material médico quirúrgico en el hospital Especializado en salud Mental "Víctor Larco Herrera"
9. Ahorro de tiempo de las Licenciadas en Enfermería para administración de medicamentos.



4.- BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud
- Ley N°29459, Ley de PRODUCTOS Farmacéuticos, Dispositivos médicos Productos Sanitarios
- Ley N° 27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud
- D.S. N°004-2003-SA Reglamento de la Ley N°27813
- D.S. N°014-2011-SA-Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- D.S. N°016-2011-SA-Reglamento de Control y Vigilancia Sanitaria.
- D.S. N°023- 2001-SAReglamento de Estupefacientes y Psicotrópicos Sujetos a Fiscalización Sanitaria.
- D.S. N° 003-2002-S.A." Establecimientos disposiciones referidas a las prestaciones ofrecidas por el Seguro Integral de salud".
- D.S. N° 014-2002-S.A."Lineamientos de la política Sectorial para el periodo 2002-2012"
- R.M. N° 616-2003-S.A/DM "Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de Hospitales"
- R.M. N° 769-2004/MINSA. Aprueba la Norma Técnica N°021-/MINSA/DGSP/V-02" Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- R.M. N°677-2005/MINSA. "Constitución de la Red Nacional de Establecimientos de Salud que cuenten con Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria en el ámbito del Sector Salud".
- R.M. N° 552-2007/MINSA: Aprueba la NTS N° 057-MINSA/DIGEMID-V-01: Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud".
- R.M. N° 1240 – 2004/MINSA que aprueba la Política Nacional de Medicamentos.



5.- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es mejorar la calidad de atención a pacientes hospitalizados mediante la implementación y desarrollo del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) del Departamento de Farmacia del Hospital Especializado en Salud Mental "Víctor Larco Herrera" es de aplicación en los servicios del Departamento de Hospitalización y/o pacientes hospitalizados, es de cumplimiento obligatorio por los Departamentos de Farmacia, hospitalizados y/o servicios con pacientes Hospitalizados

6.-CONTENIDO

➤ JUSTIFICACION TECNICA

Actualmente, el sistema de Dispensación de medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) en el Perú se ha desarrollado en Instituciones como EsSalud, la Sanidad de la Fuerzas Armadas de la Marina, el Ejército y la Fuerza Aérea.

En 1995, el Hospital Naval inicio un plan Piloto de implementación del SDMDU y debido al éxito alcanzado, este se extendió en 1997 para la atención de todas las camas de hospitalización (600 camas), lo que significó un ahorro anual de \$ 328,000.

En el Ministerio de Salud, desde 1996 se esta implementado este sistema en diferentes hospitales como por ejemplo: Instituto Especializado de Salud del Niño (105 camas)

Hospital Nacional Cayetano Heredia, en un plan de contingencia del año 2003 implemento en el suministro de medicamentos destinados a la población beneficiarias de Seguro Integral de Salud SIS Implementando el Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria SDMDU en los servicios de hospitalización de los pacientes beneficiarios de SIS.

En Julio del 2001 el hospital El Carmen de Huancayo (Junín) con 155 camas

Hospital Regional Docente de Trujillo (libertad) que cuenta con 174 camas. Hospital Regional

Hospital Regional Honorio Delgado (Arequipa) que cuenta 400 camas etc.

En el Departamento de Farmacia del Hospital Especializado en salud mental "Víctor Larco Herrera" la implementación del SDMDU, donde tuvo inicio en los pabellones 4 y 5, considerando de suma importancia la ampliación de la atención por SDMDU



en los pabellones (1, 2, 8, 9, 12, 13,18, 20 UCE-G y Emergencia) para el cuidado del paciente hospitalizado y lograr seguridad y eficiencia en la dispensación de medicamentos, optimizar el uso de los recursos y brindar una atención de calidad a los usuarios.

Mejorar la calidad de atención de salud del paciente hospitalizado.

Se evita sustracción sistemática de medicamentos.

Evitar confusión involuntaria en la administración de medicamentos.

Evitar confusión involuntaria durante el proceso de dispensación y/o expendio de medicamentos.

Mejorar y/o contribuir en el proceso de atención en el paciente mediante evaluación del perfil Farmacoterapéutico.

Contribuir en el cumplimiento de la prescripción médica

➤ METODOLOGIA DE TRABAJO

1.- PERSONAL

Se requiere contar con profesionales Químicos Farmacéuticos/ con experiencia; con estudios de especialización, entrenados en Dosis Unitaria debido a que el sistema incluye la interpretación del perfil Farmacoterapéutico, es por ello que se hace necesario que los farmacéuticos tengan entrenamiento básico en farmacoterapia.

Personal técnico en farmacia para las tareas netamente operativas donde solo demanden supervisión y no intervención directa del farmacéutico.

Personal administrativo, necesario para la digitación, facturación de recetas y valorizado SIS.

En tal sentido, en el Hospital de salud Mental Víctor Larco Herrera con un estimado de 600 camas hospitalarias y según su distribución de acuerdo a la NTS N°057-MINSA/DIGEMID-V-01, Norma Técnica de salud "Sistema de Dispensación de medicamentos en Dosis unitaria para los Establecimientos del Sector salud" considera que por cada 150 camas en Dosis unitaria se requiere 02 Químico Farmacéuticos, 02 Técnicos de Farmacia por turno parcial a dedicación exclusiva para S.D.M.D.U.

A partir de 500 camas con D.U se deberá contar con 02 Q.F y T.F por turno adicional. Para la digitación y facturación es necesario contar con personal administrativo". Según refiere la Norma Técnica.



Se requiere contar con el siguiente número de personal, para llevar a cabo la implementación progresiva:

- 08 Químicos Farmacéuticos con experiencia en SDMDU, de preferencia con estudios en la Especialidad de Farmacia Clínica o Farmacia Hospitalaria.
- 01 Técnico en Computación, para la digitación y facturación de las prescripciones.
- 08 Técnicos en Farmacia debidamente titulados.

PABELLON DE HOSPITALIZACIÓN	N° CAMAS POR PABELLÓN	N° DE CAMA OCUPADAS	QUIMICO FARMACEUTICO	TECNICO DE FARMACIA
1	60	60	1	1
20	60	50	1	1
2	67	52	1	1
8	39	37	1	1
9	42	35	1	1
12 -13	54	38	1	1
18	60	26	1	1
Emergencia	12	10		
UCEG7	32	24	1	1
UCE	12	12		
INPE	12	9		

En la actualidad el SDMDU se encuentra implementado en los pabellones N°4 y 5 y con los siguientes recursos humanos:

PABELLON DE HOSPITALIZACIÓN	N° CAMAS POR PABELLÓN	N° DE CAMA OCUPADAS	QUIMICO FARMACEUTICO	TECNICO DE FARMACIA
4	70	67	1	1
5	60	49	1	1



2.- Área.-

De acuerdo a la NTS N° 057 – MINSA/DIGEMID el área física para la óptima implementación del SDMDU debe tener por lo menos veinticinco metros cuadrados (25m²). Para establecer el área necesaria en el caso de ampliación de la cobertura, se recomienda realizar el siguiente cálculo:

$$N^{\circ} \text{ m}^2 = 3 + \frac{C}{100} + \frac{C}{15} + 2S$$

Donde:

N° m2 = Número de metros cuadrados
C = N° de camas
S = N° de servicios / especialidades

Según la norma técnica de dosis unitaria el área mínima aceptable es de 75 m² para el caso 600 camas

Dicha área física debe disponerse para lo siguiente:

- Área de Almacenamiento de medicamentos material médico quirúrgico
- Área de recepción y Devoluciones
- Preparación de las unidades de transporte de medicamentos en dosis unitaria.
- Registro de la información en el sistema informático diseñado para el SDMDU

3.- INFRAESTRUCTRA

Equipo y mobiliario de acuerdo al anexo N°1 de la NTS N° 057-MINSA/DIGEMID-
V.01.-

- Muebles de melamina para el almacenamiento de los medicamentos envasados preferentemente con los grados de inclinación en base a parámetros internacionales;
- Equipo para la conservación de medicamentos con sensor de temperatura de dos a ocho grados centígrados (2 a 8°C);
- 02 Mesa(s) de trabajo de superficie lisa y lavable;
- 03 Equipos de computo
- 05 muebles para equipo de computo
- 01 Armario de seguridad para medicamentos controlados.
- Sistema informático (Software)



- 03 unidades de transporte de medicamentos en dosis unitaria (Carros con distribución para los medicamentos).
- Material necesario para la instalación y correcto funcionamiento del sistema;
- Para el caso del reenvasado semiautomático y automático se requerirá:
 - Etiquetador para medicamentos en dosis unitaria.
 - Reenvasadora para formas sólidas pre orales.

4.- Formatos.-

- Hoja de Prescripción Médica.- Son formatos de prescripción médica por triplicado, el cual forma parte del sistema informativo, en el que se describe los medicamentos que deben aplicarse al paciente. Se utiliza el formato para cada paciente afiliado al SIS, donde el original se queda en oficina de SIS, la copia llega a farmacia de Dosis Unitaria y otra copia a servicio de enfermería de manera que el Médico no requiere transcribir diariamente la receta. (Anexo 1).
- Hoja de Devolución de Medicamentos.- Es el formato de comunicación de enfermería al servicio de farmacia en el que se indica medicamentos no administrados al paciente y las causas que justifican tal devolución. (Anexo 2).
- Hoja de seguimiento Farmacoterapéutico.- Es el formato donde se registra los datos personales de cada paciente, así como toda la medicación prescrita y administrada. Es un instrumento que posibilita al farmacéutico dar seguimiento a la terapia, permitiendo detectar errores: dosis, duplicidad de prescripción, posibles interacciones u otro problema relacionado al medicamento (necesidad, efectividad, seguridad). (Anexo 3)

Se ha previsto para ello concertar una reunión con el personal Médico del Servicio de cada Pabellón a implementar donde se dará a conocer las bondades del sistema, los objetivos, ventajas así como las actividades, procedimientos y formatos a utilizar para el funcionamiento de distribución de medicamentos por Dosis Unitaria.

De igual forma otra reunión de capacitación con el personal de Enfermería y técnicos de enfermería para dar a conocer el sistema de distribución, las normas y procedimientos, donde se requiere su participación.

PROCEDIMIENTO DEL SDMDU

- El proceso de distribución de medicamentos por Dosis Unitaria inicia con la indicación de la terapia farmacológica en la Historia Clínica de cada paciente.

Los medicamentos de control estricto (estupefacientes, psicotrópicos) deben prescribirse en receta separada.



En esta etapa, el farmacéutico debe acompañar al médico durante la visita médica a los pacientes, interactuando y apoyando en lo relacionado con la terapia medicamentosa. Revisión de la evolución diaria efectuada por el prescriptor y la enfermera para evidenciar respuestas inapropiadas a terapias, RAMs, errores en la administración de medicamentos, fallas en la prescripción de medicamentos, entre otros. Realizando el seguimiento Farmacoterapéutico y registrando los hallazgos del monitoreo en relación a los problemas relacionados con los medicamentos. Coordinando la propuesta de cambios directamente con el prescriptor y documentando estas intervenciones farmacéuticas.

- b) Luego de participar de la visita médica, el Químico Farmacéutico examina la historia clínica del paciente; para la revisión de la terapia, diagnóstico, posibles alergias, interacciones medicamentosas, dosis según edad, peso, entre otros. Examinar los resultados de las pruebas de laboratorio para ratificar de ser el caso las dosis de administración, evitando que se presente insuficiencias hepáticas o renales entre otros, a causa de la terapia farmacológica.
- c) El Químico Farmacéutico procederá a la dispensación de medicamentos e insumo médico, luego de recibir la hoja de prescripción validado, por cada paciente.
- d) Se prepara los productos farmacéuticos en dosis para 24 horas según la necesidad por paciente y perfil farmacoterapéutico, ubicándose en los casilleros y/o cajetines respectivamente, contando para ello con el apoyo del técnico en farmacia el cual acondicionara los productos farmacéuticos.
- e) A partir del cual el personal técnico en farmacia de Dosis Unitaria procederá a acondicionamiento de los medicamentos y material médico para cada paciente.
- f) El Químico Farmacéutico realiza el control de calidad de todo el proceso de acondicionamiento.
- g) El Químico farmacéutico con el apoyo del personal Técnico en Farmacia trasladara los medicamentos e insumo médico en dosis unitaria al servicio de hospitalización correspondiente.
- h) Se hace la entrega de la medicación al Enfermero y/o Enfermera responsable.
- i) Enfermero y/o Enfermera verifica y expresa su conformidad colocando su firma y sello en señal de recibí conforme.
- j) Luego de transcurrir las 24 horas el personal de farmacia retirara los cajetines y si se encontraran medicamentos que no se administraron, el farmacéutico valorara las causas de la devolución coordinando con el personal de enfermería



y el personal médico las incidencias encontradas, utilizando los formatos de devolución.

➤ BENEFICIOS DEL SDMDU

El SDMDU garantiza la accesibilidad y oportunidad del tratamiento farmacológico:

1. Optimiza la distribución y el uso de medicamentos en los servicios de hospitalización.
2. Mejora la calidad de atención al paciente hospitalizado (garantizando el tratamiento completo de la terapia originado por desabastecimiento de insumos médicos especiales).
3. Disminuye los errores de prescripción, dispensación y administración (generado por la Trascricpción de recetas).
4. Garantiza el cumplimiento de la prescripción médica, mediante acciones que :
 - Optimicen el control de stocks de medicamentos y material médico quirúrgico; dispensando de acuerdo a la prescripción y necesidad del paciente para 24 h, de tal manera que nos permita ser proactivos asegurando el tratamiento completo para un determinado paciente.
 - Permitan la contención de gastos hospitalarios en beneficio de nuestros pacientes y de la institución, asociado a la medicación, lo cual de logra mediante las devoluciones de medicamentos que no son utilizados por diversos motivos (suspensión, cambio de medicación, etc) evitando que pasen a engrosar el almacén de los pabellones los cuales frecuentemente no cuentan con un adecuado almacenamiento.
5. Disminuye las perdidas por deterioro, vencimiento y otras causas propias de los medicamentos, como ya se mencionó por el inadecuado almacenamiento en los pabellones. (coche de paro, botiquín de emergencia)
6. Utiliza en forma eficiente los recursos humanos involucrados en las actividades y procedimientos de dispensación de medicamentos y material médico, permitiendo que el personal de enfermería y técnico en enfermería pasen mucho más tiempo al cuidado del paciente, evitando pérdidas de horas esperando que le entreguen su medicación.
7. Integrar al profesional Químico Farmacéutico al equipo asistencial en la atención del paciente, en el sistema del cuidado de la salud en la medida que su presencia preste mayor incidencia en la orientación sobre el uso de los medicamentos y efectuar un adecuado seguimiento a la terapia del paciente.

➤ EVALUACION DE INDICADORES

Siendo la dispensación una función básica dentro del servicio de farmacia y considerando que es sistema de distribución por dosis unitaria debe permitir racionalizar el gasto en medicamentos optimizando los sistemas de control



mejorando el uso de los recursos humanos involucrados en el proceso, especialmente el tiempo de dedicación de la enfermera a estas labores y otros expresados en el objetivos del sistema.

Para ello se evaluará el ahorro en tiempo comparando el sistema tradicional con el sistema implementado.

Se utilizaran los siguientes indicadores señalados en la Norma. Se adjunta :



EVALUACIÓN DE INDICADORES DEL SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA – SDMDU									
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 552-2007/MINSA NTS N° 057-MINSA/DIGEMID									
Establecimiento de Salud	Hospital Especializado en Salud Mental "Victor Larco Herrera"	Nivel	III 1			N° Camas Totales	473		
SERVICIOS DE DISPENSACIÓN									
Servicio de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria – SDMDU	Sí	x	No		N° Camas	104			
Servicios Hospitalarios con Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria – SDMDU									
Servicio de Dispensación	Ambulatorios		Internamiento		Hospitalizado		X		
Servicio de Dispensación Especializada	Emergencia		SOP		UCI				
SERVICIOS DE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO – SFT									
Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico en Internamiento u Hospitalización	Sí	x	No		N° Pacientes				
Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico Ambulatorios	Sí		No		N° Pacientes				
Servicios Hospitalarios con Seguimiento Farmacoterapéutico									
Cantidad Químicos Farmacéuticos por Servicio	SDMDU	2	SFT	1	Dispensación	1	Dispensación Especializada		
Fecha Reporte	05 DICIEMBRE 2015			Mensual	NOVIEMBRE 2015				
N°	INDICADORES DE GESTIÓN	VARIABLES				RESULTADOS			
		A		B		FÓRMULA Ax100/B			
SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA – SDMDU									
1	Cobertura del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria - SDMDU	N° Camas Atendidas por el SDMDU			N° Total Camas Hospital o Instituto Especializado			%	
2	Porcentaje de Unidades de Medicamentos y Material Médico Quirúrgico - MMQ Devueltos a través del SDMDU	N° Unidades de Medicamentos y MMQ Devueltos a través del SDMDU			N° Total Unidades de Medicamentos y MMQ Dispensados a través de SDMDU			%	
3	Porcentaje de Ahorro de Medicamentos y Material Médico Quirúrgico - MMQ Devueltos a través del SDMDU	Costo Unidades de Medicamentos y MMQ Devueltos a través del SDMDU			Costo Total de Medicamentos y MMQ Dispensados a través de SDMDU			%	
4	Porcentaje en Errores Detectados en Dispensación en el SDMDU	N° Errores Detectados en la Dispensación en el SDMDU			N° Total de Prescripciones Atendidas en el SDMDU			%	
SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO – SFT									
5	Porcentaje de Pacientes con Seguimiento Farmacoterapéutico	N° Pacientes con Seguimiento Farmacoterapéutico			N° Total de Pacientes Atendidos por SDMDU			%	
6	Porcentaje de Pacientes con Problemas Relacionados a Medicamentos - PRM	N° Pacientes con PRM Detectados			N° Pacientes con Seguimiento Farmacoterapéutico			%	
7	Promedio de Intervenciones Farmacéuticas en Pacientes con PRM	N° Intervenciones Farmacéuticas en Pacientes con PRM			N° Total de Pacientes con PRM			%	
8	Número de Sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM) Notificadas	N° Sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos - RAM						N° Sospechas RAM	



➤ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTACION DE DOSIS UNITARIA.-

Actividad/ área	set-16	oct-16	nov-16	dic-16	Ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Set-17
2016													
Coordinaciones administrativas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de Infraestructura	x	X	X										
Compra de equipos y materiales, suministro de recursos mínimos necesarios.	X	X	X										
Capacitación y sensibilización al personal del servicio involucrado		X	X			X	X			X	X		
Implementación													
Implementación Pab 20 (*)		X	X										
Implementación Pab 1 (**)					X	X							
Implementación Pab 2						X	X						
Implementación Pab 8 y 9							X	X					
Implementación Pab 12 y 13								X	X				
Implementación Pab 18									X	X			
Implementación UCE-G7, INPE										X	X		
Implementación Pab Emergencia											X	X	
													1

(*) CRITICO POR ALTA ROTACION

(**) CRITICO POR ALTA ROTACION

Fuente: Departamento de Farmacia



7.- Responsabilidades

La Autoridad Nacional (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) así como la Autoridad Regional (Dirección de Salud o Dirección Regional de salud, DISA/DIRESA) son responsables en el ámbito de su competencia de promover, monitorear, vigilar y evaluar el adecuado funcionamiento del SDMDU.

La Dirección General del HVLH y el jefe del Departamento de Farmacia, son responsables de la gestión para la implementación y funcionamiento del SDMDU en el HVLH.

El farmacéutico responsable del servicio de Dosis Unitaria es el encargado del proceso de implementación del SDMDU.

El comité Farmacoterapéutico del HVLH, es responsable de la aprobación de la relación de medicamentos que se encuentran en el petitorio institucional del HVLH para el uso en botiquín de Emergencia del pabellón, coche de paro, y otra medicación que por necesidad de la institución se requiera y contribuya a la correcta administración de Medicamentos y material médico quirúrgico por el SDMDU.

El seguro Integral de Salud es responsable del reconocimiento de la prestación de servicio del paciente con Seguro Integral de Salud (SIS)



ANEXO 1

HOJA DE PRESCRIPCION

DIAGNOSTICO:	EDAD:	PESO :	TALLA:
ALERGIAS:			

FECHA/HORA	MEDICAMENTOS EN DCI / MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CC.(*)	F.F.(**)	FRECUENCIA	VIA DE ADMINISTRACION.	CANTIDAD (unidades)

Al término de cada prescripción se deberá colocar el sello y firma del profesional tratante

(*) Concentración/ (**) Forma Farmacéutica

TRATAMIENTO FARMACOLOGICO
TRATAMIENTO PSICOLOGICO
REHABILITACION

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	H.C
SERVICIO	OBSERVACIONES		Nº DE CAMA
Pabellón N°	Médico Psiquiatra:		
CODIGO FUA N°:			



Anexo 2

HOJA DE DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO

APELLIDO Y NOMBRE:				
HC:			PABELLON:	
MOTIVO:				
LICENCIADA:			FECHA:	
N°	MEDICAMENTO Y MATERIAL MEDICO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
FIRMA Y SELLO -ENTREGADO		FIRMA Y SELLO RECEPCION Q.F		



9.- BIBLIOGRAFIA

- Ministerio de Salud. Política Nacional de Medicamentos. Resolución Ministerial N°1240-2004/MINSA. Diciembre Perú; 2004.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). Guía para el Desarrollo de Servicios Farmacéuticos Hospitalarios. Sistema de Distribución de medicamentos por dosis unitaria. Serie medicamentos Esenciales y Tecnología N° 5.3. Honduras, OPS/OMS 1997.
- Organización Panamericana de la Salud. Guía para el Diagnostico de los servicios Farmacéuticos en las Unidades de Salud. Washington, DC, OPS. 1991.
- Rodríguez R, Gutiérrez M, Dorregaray R, Quispe K, Proyecto de Ampliación del sistema de Dispensación de Medicamentos en dosis Unitaria a todas las camas de Hospitalización del Hospital Nacional "Edgardo Rebagliati Martins".Peru;2000
- Viñas M, la Implementación de la Dosis Unitaria en el Perú. Gestión Médica. Perú; Abril 2001.
- Norma Técnica de Salud N°057 MINSA/DIGEMID-V.01 "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud; Julio2007.

